

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

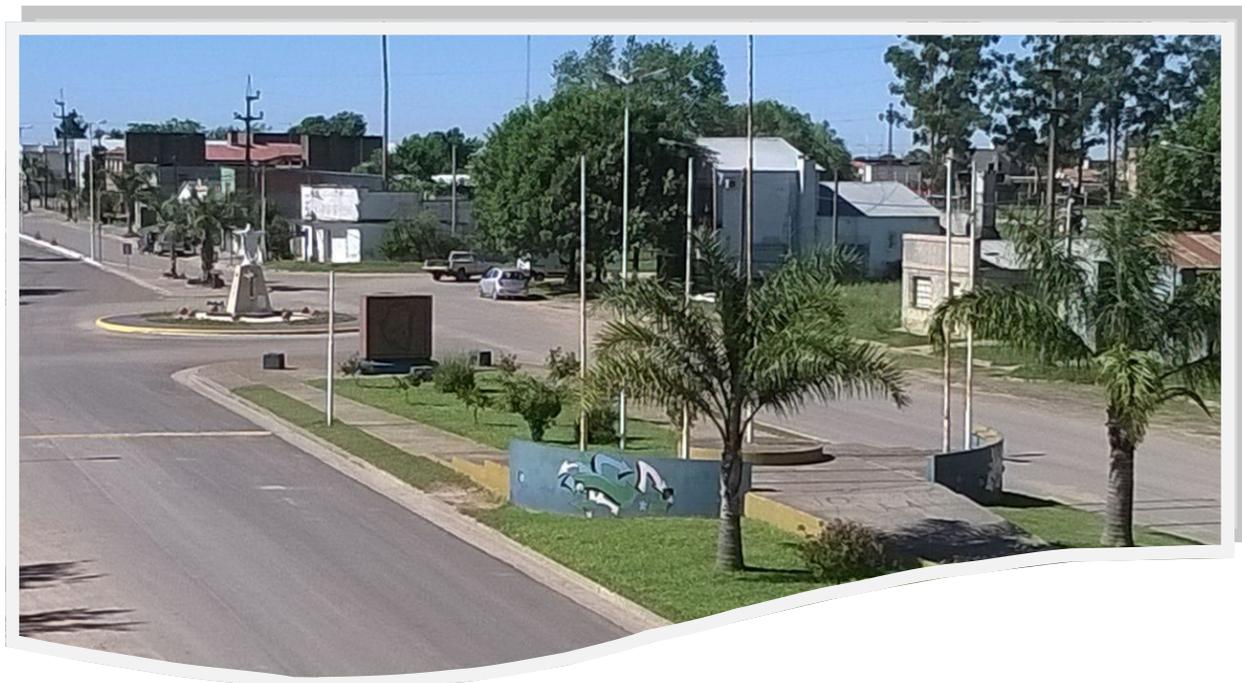
BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2015

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2015

AÑO 4 NÚMERO 039
ORDENANZA N° 02/2012



ORDENANZA N° 114/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$19.500,00 mensual. Al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Julio de 2015, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 13 de agosto de 2015.

Daiana Macarena Pérez	Orlando Omar Barboza
Secretaria	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 771/2015 – Promulgando Ordenanza N° 114/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 114/15 obrante en Expte. N° 6734 L° II F° 255, Año 2015.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 114/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

ORDENANZA N° 115/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT: 33-67079098-9, con domicilio en Sargento Cabral N° 45 de la localidad de Basavilbaso, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ente Tesorería Municipal, hasta los 60 días posteriores de haberse efectuado el pago.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones 13 de agosto de 2015.

Daiana Macarena Pérez	Orlando Omar Barboza
Secretaria	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 772/2015 – Promulgando Ordenanza N° 115/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Agosto de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 115/15 obrante en Expte. N° 6733 L° II F° 255, Año 2015.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 115/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 766/15 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 05 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 05 de Agosto de 2015 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 05 de Agosto de 2015 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 05 de Agosto de 2015 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 767/15 – Reintegro de Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Decreto N° 766/15, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón;

Que, las funciones de la Sra. Tesorera Municipal fueron delegadas en la persona del Auxiliar Administrativo Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 a partir del día 05/08/2015 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. Tesorera Municipal, en fecha 10/08/2015 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 10 de Agosto de 2.015, a la Sra. Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón y por ende a sus tareas habituales a Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 768/15 – Reintegro Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Decreto N° 746/15, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812;

Que, las funciones de la Sra. Cajera Municipal fueron delegadas en la persona del Auxiliar Administrativo Doña Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 a partir del día 06/07/2015 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. Tesorera Municipal, en fecha 13/08/2015 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 13 de Agosto de 2.015, a la Sra. Cajera Municipal Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 769/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 18 de Agosto de 2015 hasta el reintegro de su titular.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Artículo 1°: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, desde el día 18 de Agosto de 2015 hasta el reintegro de su titular, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 770/15 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 18 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La L.A.O. 2014 de la Tesorera Municipal y;
CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 18 de Agosto de 2015 hasta el día 24 de Agosto de 2015 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 18 de Agosto de 2015 hasta el día 24 de Agosto de 2015 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 18 de Agosto de 2015 hasta el día 24 de Agosto de 2015 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 773/15 – Reintegro Funciones de Secretaría de Gobierno.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Decreto N° 769/15, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Que, las funciones del Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO fueron delegadas en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO, en fecha 19/08/2015 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 19 de Agosto de 2.015, al Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 774/15.- Llamado a Concurso de Precios N° 14/15 – Materiales para obra: “Ampliación Red Cloacal”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expte. N° 6779/2015 L°: II F°: 257 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. consta de un Proyecto que tiene por objeto en su Memoria Técnica Ampliar la red de cloacas existentes en la localidad de Herrera, para dos sectores de la planta urbana que aún no cuentan con el mismo.-

Que, el crecimiento demográfico de la localidad, sumado a nuevos loteos que se están llevando adelante dentro de la planta urbana, hacen necesaria la ampliación de la red para cubrir con el servicio a sectores urbanos con densidad de población importante y que, de no realizar esta obra deben necesariamente recurrir al uso de sistema estático, con el consiguiente riesgo de contaminación de las napas freáticas, y el ambiente en general.-

Que, la obra tiene por objeto dotar de desagües cloacales a dos sectores de la localidad de Herrera, todo ello según se detalla en la Memoria Descriptiva el Proyecto en sí, existiendo en tal proyecto Presupuesto de obra y la Planimetría del mismo;

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos;

Que, por lo tanto se financiara la compra de los materiales por medio del Fondo Federal Solidario, por tratarse de una obra de infraestructura básica.-

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Ciento Siete Mil Once con 60/100 (\$ 107.011,60)** aproximadamente, monto⁵ que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

DECRETO N° 775/15.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Instrumentos de Percusión.- Sr. **PIANETTI, LUCIANO RUBÉN** D.N.I. N° 33.623.307 .-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Ampliación de Red Cloacal – Herrera – Departamento Uruguay”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** la suma de Pesos Ciento Siete Mil Once con 60/100 (\$ 107.011,60). **Apertura de ofertas:** el día 15 de Septiembre de 2015, a las 12:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Puesto en Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal Año 2.015.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera